

EXP-UNC: 0023885/2017

VISTO:

la nota elevada por el Dr. **Eduardo Ramón Mattio** solicitando licencia, con goce de sueldo, en los cargos que desempeña en esta Facultad; desde el 29 de Mayo hasta el 12 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de su participación como conferencista en el "III Colóquio Internacional Mídia e Discurso na Amazônia", a realizarse en la Universidad Federal de Maranhão, Brasil y en el "V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Antropología", a realizarse en la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia;

que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que Secretaría Académica toma conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Dr. Mattio se desempeña en esta Facultad en un cargo de Subsecretario de Extensión a nivel de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, interino, con vencimiento en su designación el 30 de Junio de 2017, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra "Seminario metodológico" con licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor responsabilidad hasta el 12 de Agosto de 2017 y en un cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva, interino, en la misma cátedra con licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía hasta el 30 de Junio de 2017;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo Art. 50º, apartado 3 de la Resolución nº 1222/14 del H. Consejo Superior y por la Resolución 126/92 del H. Consejo Directivo;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR las inasistencias del Dr. **EDUARDO RAMÓN MATTIO**, Legajo nº 37041, con goce de sueldo, en el cargo de Subsecretario de Extensión a nivel de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, interino, desde el 29 de Mayo hasta el 12 de Junio de 2017.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 29 MAY 2017

RESOLUCIÓN Nº: 530

NG


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES